

cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 23 de julio de 1999.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**18442** *REAL DECRETO 1302/1999, de 23 de julio, por el que se indulta a don Vidal Olabarria Vélez.*

Visto el expediente de indulto de don Vidal Olabarria Vélez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el artículo 4, apartado tercero, del Código Penal, por la Audiencia Nacional, Sección Tercera de lo Penal que, en sentencia de fecha 27 de octubre de 1995 le condenó, como autor de un delito de expención de moneda falsa, a la pena de seis años y un día de prisión mayor y multa de 3.000.000 de pesetas y una falta de estafa, a la pena de treinta días de arresto menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1992, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de julio de 1999,

Vengo en conmutar a don Vidal Olabarria Vélez las penas privativas de libertad impuestas, por otra de un año, seis meses y un día de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 23 de julio de 1999.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**18443** *REAL DECRETO 1303/1999, de 23 de julio, por el que se indulta a don Gonzalo Ángel Pérez Rodríguez.*

Visto el expediente de indulto de don Gonzalo Ángel Pérez Rodríguez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 10 de Madrid, en sentencia de fecha 20 de mayo de 1997, como autor de un delito intentado de robo con fuerza, a la pena de nueve meses de prisión, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1995, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de julio de 1999,

Vengo en indultar a don Gonzalo Ángel Pérez Rodríguez la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 23 de julio de 1999.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**18444** *REAL DECRETO 1304/1999, de 23 de julio, por el que se indulta a don Miguel Rincón Vera.*

Visto el expediente de indulto de don Miguel Rincón Vera, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Decimosexta de la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de fecha 23 de enero de 1997, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de dos años cuatro meses y un día de prisión menor y multa de 1.000.000 de pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1995, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de julio de 1999,

Vengo en conmutar a don Miguel Rincón Vera la pena privativa de libertad impuesta, por otra de un año de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 23 de julio de 1999.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**18445** *REAL DECRETO 1305/1999, de 23 de julio, por el que se indulta a don José Francisco Trujillo Bustos.*

Visto el expediente de indulto de don José Francisco Trujillo Bustos, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Málaga, en sentencia de fecha 3 de julio de 1995, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de dos años cuatro meses y un día de prisión menor y multa de 1.000.000 de pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1993, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de julio de 1999,

Vengo en conmutar a don José Francisco Trujillo Bustos la pena privativa de libertad impuesta, por otra de un año de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 23 de julio de 1999.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**18446** *REAL DECRETO 1306/1999, de 23 de julio, por el que se indulta a doña María Mercedes Vieira González.*

Visto el expediente de indulto de doña María Mercedes Vieira González, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenada por el Juzgado de lo Penal número 24 de Madrid, en sentencia de fecha 4 de abril de 1995, como autora de un delito de robo con fuerza en las cosas, a la pena de dos años cuatro meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1990, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de julio de 1999,

Vengo en conmutar a doña María Mercedes Vieira González la pena privativa de libertad impuesta, por otra de un año de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 23 de julio de 1999.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**18447** *REAL DECRETO 1353/1999, de 31 de julio, por el que se concede el cambio de nombre y apellidos a don Mohamed-Salim Hussain Tamir.*

Visto el expediente incoado a instancia de don Mohamed-Salim Hussain Tamir, solicitando autorización para utilizar como nombre y apellidos Carlos Kurdi Gravi, lo dispuesto en los artículos 57 y 58 de la Ley del Registro Civil, y cumplidos los trámites y requisitos establecidos, a propuesta de la Ministra de Justicia, de acuerdo con el Consejo de Estado y previa